



Dirección Asesoría Jurídica

DECRETO N° 1574 /

CHIGUAYANTE, 14 AGO 2013

VISTOS:

1° Modificación Convenio de Administración Equipamiento Deportivo entre la Municipalidad de Chiguayante y la Asociación de Clubes Gimnasio Taller Maestranza San Pablo, de fecha 07.07.2013.

2° D.F.L. N° 1/2006, del Ministerio del Interior de fecha 26.07.2006, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695.

DECRETO:

1° Apruébese y Ratifíquese Modificación de Convenio de Administración Equipamiento Deportivo de fecha 07.07.2013, entre la Municipalidad de Chiguayante y la Asociación de Clubes Gimnasio Taller Maestranza San Pablo, en el sentido que la entidad que continuará con la Administración del Gimnasio construido en el inmueble otorgado en comodato por el SERVIU Región del Bío Bío a favor de la Municipalidad de Chiguayante, es la Asociación de Clubes Gimnasio Taller Maestranza San Pablo, R.U.T. N°65.057.858-9, cesando toda administración ejercida por el Comité de Administración Gimnasio Taller San Pablo Maestranza.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


ERIK LAGOS MARTINEZ
ALCALDE(S)

ELMLTS/JWB/DGM/lrb

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal ✓

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 14. AGO. 2013 ... HORA... 11:15
PROCEDENCIA... Alcaldía
TRMA... Juan

